

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2312/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2026 " SERVICIO DE VIRTUALIZACIÓN Y CONTINGENCIA DEL DATA CENTER" - ID N° 481.244.

Asunción, 22 de septiembre de 2026

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 17 de septiembre de 2026, el Comité de Evaluación constituido por medio de la Resolución de Directorio N° 1629/2026, de fecha 21 de julio de 2026, para la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2026 " SERVICIO DE VIRTUALIZACIÓN Y CONTINGENCIA DEL DATA CENTER" - ID N° 481.244., la Providencia GOC N° 112/2026 de fecha 21 de septiembre de 2026, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala que, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en cumplimiento a lo establecido en las reglamentaciones vigentes presenta su Informe de Evaluación.

Que, Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; siendo las 10:00 horas del 14 de septiembre de 2026, se dio inicio al Acto de Apertura de Oferta presentada por el oferente, según consta en Acta de Apertura de Ofertas, correspondiente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2026 " SERVICIO DE VIRTUALIZACIÓN Y CONTINGENCIA DEL DATA CENTER" - ID N° 481.244.

Que, Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2026 " SERVICIO DE VIRTUALIZACIÓN Y CONTINGENCIA DEL DATA CENTER" - ID N° 481.244., a la Firma: TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) con RUC N° 80013979-8 por un Monto Total de Gs 666.540.000.- (guaraníes seiscientos sesenta y seis millones quinientos cuarenta mil). IVA Incluido. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 720.000.000.- (guaraníes setecientos veinte millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de Gs 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones), para el Ejercicio Fiscal 2026, según CDP N° 116/2026, quedando la vigencia de la contratación para los ejercicios fiscales siguientes sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias respectivas. Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, con ejecución plurianual. Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 22 de septiembre de 2026, Acta N° 60/2026, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

- Art. 1° **ADJUDICAR, LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2026 " SERVICIO DE VIRTUALIZACIÓN Y CONTINGENCIA DEL DATA CENTER" - ID N° 481.244., a la Firma: TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) con RUC N° 80013979-8 por un Monto Total de Gs 666.540.000.-** (guaraníes seiscientos sesenta y seis millones quinientos cuarenta mil). IVA Incluido. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 720.000.000.- (guaraníes setecientos veinte millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de Gs 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones), para el Ejercicio Fiscal 2026, según CDP N° 116/2026, quedando la vigencia de la contratación para los ejercicios fiscales siguientes sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias respectivas. Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, con ejecución plurianual. Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
- Art. 2° **DESIGNAR** al MAG. Blas Espinoza - Jefe del Departamento de Informática como Administrador del Contrato, quien será responsable de la correcta ejecución contractual, registro de datos y documentaciones en el Portal de Seguimiento de Contratos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en virtud al Art. 102 del Decreto N° 2264/2024 - "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 - "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- Art. 3° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales administrativas vigentes.
- Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
RES. DIR. N° 2312/2026